

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

EXPEDIENTE: "MAZZEI, LEDA VETI Y/O MAZZEI, LEDA VEVÍ S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - N° VI-00675-C-2025.

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Leda Vetí Mazzei y/o Leda Veví Mazzei falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 22/01/2018.

2. Se acredita con el certificado correspondiente, el matrimonio de la causante con Guillermo Zungrone, acto celebrado en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 31/01/1963.

Asimismo, con los certificados acompañados se acredita el nacimiento de sus hijos: Guillermo Adrián Zungrone, ocurrido en la ciudad de Carmen de Patagones, el día 27/04/1964, y de Ramiro Ceferino Zungrone ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 26/05/1982.

Con la partida de defunción acompañada, se acredita el fallecimiento de Guillermo Adrián Zungrone, ocurrido el día 10/10/2012 en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Con los certificados acompañados se acredita el nacimiento de los hijos de Guillermo Adrián y nietos de la causante: María Agustina Zungrone Ansola, el día 20/09/1989, y Paolo Adrián Zungrone Ansola, el día 26/11/1990, ambos nacimientos ocurridos en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que la causante no dejó disposición testamentaria.

5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Secretario sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por los arts. 2426, 2427, 2433, y ccdtes. del Código Civil y

Comercial.

RESUELVO:

I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Leda Vetì Mazzei y/o Leda Vevi Mazzei (DNI N° 3.928.237) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, su hijo: Ramiro Ceferino Zungrone (DNI N° 29.508.796) y por derecho de representación de su padre pre fallecido, Guillermo Adrián Zungrone (DNI N° 16.786.637), sus nietos: María Agostina Zungrone Ansola (DNI N° 34.666.162) y Paolo Adrián Zungrone Ansola (DNI N° 35.591.084); y su cónyuge supérstite, Guillermo Zungrone (DNI N° M7.393.725), sin perjuicio de los derechos que le asisten a este por la disolución de la sociedad conyugal

II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

III.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz

Jueza